



29/11/2024

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:25.00 KG
VOLUMEN:0.03 M3

RUTA: CSL-1

ACUSE: SIN ACUSE

MEX14WE0098175

RASTREO PAQUETEXPRESS: 211201945983

MEX14 CEL: 0

REMITENTE: 31686721

MARCE ROBLES O MANUEL OUIROZ

TENOCH MZ. 308 LT. 54 , 1

CIUDAD AZTECA SECCION P, ECATEPEC DE MORELOS, 55120

MEXICO, MEXICO, TEL: 5551479369

CSL01 CEL: 0

DESTINATARIO: 31687805

JULIETA SERRANO CASASOLA

CALLE 12 DE OCTUBRE NUM. 7 L , 1

MARIANO MATAMOROS , LOS CABOS, 23468

BAJA CALIFORNIA SUR, MEXICO, TEL: 6241435623

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	TROFEOS	25.00	T3	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.13

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.- **Declara el Proveedor:**

Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y que se acredita con la escritura pública número 26568, de fecha 26 de noviembre de 2014, pasada ante el fe del Lic. José Manuel Magallán Olvera, Notario Público número 147 de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 5786 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, S.C. (aquí su representante legal conforme con las facultades suficientes para suscribir la presente Escritura Pública Contrato), tal y como se describe de la Escritura Pública número 34200, de fecha 26 de junio del 2014, pasada ante el fe del Lic. José Manuel Magallán Olvera, Notario Público número 147 de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, S.C. México, mismas que no le han sido revocadas, anuladas o modificadas de forma alguna.) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, conducción, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u otra prestación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportación de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para otorgar a la estipulada en el presente Contrato dicha actividad se encuentra ubicada en Blvd. Rosendo G. Cárdenas, Número 205 población, Colonia Benito Juárez, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (aquí su cuenta inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes).

a) Llamarase como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sueltan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores idóneos (en lo sucesivo el "Coordinador"), mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje expresado manifiesta que el Consumidor se compromete a proporcionar al Proveedor la obligación de manera viable las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, para el momento de presentarse a la obligación anterior de Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos respectivos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Sociedad de Servicios.

[illegible]

PARTICULARIDADES DEL SERVICIO: a) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus servicios en detrimento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; b) Reintegrarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y c) Todas las demás que establece el Contrato.

CUOTA / PAGO DEL SERVIDOR: El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrirse estrictamente con el costo del mismo ya sea contado, por cobrar o crédito conforme lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobro en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega internacional de la mercancía, tales como: gastos de flete, seguros, impuestos, aduanas, aranceles, etc., en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduana, exportación e importación de los países a donde o a través de los cuales será transportada la mercancía y a efectos de los gastos y costas que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

1.1.1. LINEA - PRESTACION DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad *ocurrencia* tendrá la obligación de notificar al destinatario el arbitro de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paguexpres.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el Consumidor sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 2 dos ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificar que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos estipulados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días a sus naturales preferencias al aviso de visita, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezago de dicho centro sin afecto, debiendo contar el Consumidor al destinatario a su Bodega, con el pago de almacenaje, la pérdida de mercancía a 30% del valor total del costo del servicio. Si cesa por el Consumidor o el destinatario no aparece al lugar del aviso de entrega, el Proveedor tendrá la facultad de cancelar la mercancía a su bodega en tanto no se facilite el adeudo.

En caso que transcurran más de 90 días de las naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o a las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercadería (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendiendo a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercadería del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no presta los servicios a mercancías o negocios o a determinadas materias/ productos, razón por la cual, si el Consumidor falsifica su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaren a demorarse o descargarse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías o transacciones o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar a la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la misma. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

El Proveedor no garantiza, ni garantiza el uso, ni garantiza el resultado de la prestación del servicio, ya que el mismo puede ser afectado por causas ajenas al Proveedor, tales como: fuerza mayor, caso fortuito, o cualquier otro evento que escape a la responsabilidad del Proveedor. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro con la compañía correspondiente en los términos anteriores, para la prima correspondiente al valor que declare para sus efectos, designando al Proveedor en caso de que el valor declarado del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguna de las siniestras enlistadas en esta cláusula, el Consumidor se obliga a la compañía a los seguros los cuales cubren el porcentaje total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% pero con un límite máximo de \$100.00 por siniestro. En caso de robo el deducible será del 10% pero con un límite máximo de \$100.00 por siniestro.

El seguro contratado es el Proveedor por el Consumidor no ampara daño alguno a la mercancía durante el envío que provenga por causas independientes, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización adecuada; no estándose mayores de 5 días naturales posteriores a la fecha de embarque en el destino cuando sea entrega a curente. Para envi-os con entrega a domicilio, el seguro se exige una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito en un término no mayor de 10 días de días naturales a partir de la fecha de la sujeción del destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre el costo de flete, ni el costo de transporte, ni el costo de almacenamiento, ni el costo de embalaje, ni el costo de desdoblado, ni el costo de reembarque, ni el costo de transporte para devolución de mercancías dañadas, ni el costo de proveer de material nuevo.

Las partes convienen que, si el Consumidor continúa el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente funciona como intermediario y gestar entre el Consumidor y la compañía a aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a PaquetExpress para el transporte de sus mercancías, es:

SEPTIMA - INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

2.1.1. AVISO.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acto, deberá presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8.00 horas a las 18.00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paqueteexpress.com.mx.

no pudiendo determinar inmediatamente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 días hábiles.

NOTIFICACIÓN A VISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de las Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el **Aviso de Privacidad** al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

El domicilio que el Proveedor señale para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro Núñez 26 Potrero, Colombia Bello Horizonte, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81200.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos están utilizados únicamente para:

- (1) Contar con los servicios;
- (2) Gestionar los servicios;
- (3) Llevar a cabo la alta del Consumidor y el destino en el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente;
- (4) Llevar a cabo los otros compromisos por los servicios;
- (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales u cualquier otro documento en el que participe el Consumidor;
- (6) Mantener un registro de las llamadas telefónicas, publicaciones o de prospectos generados;

En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vía correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@proveedores.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web www.proveedores.com.mx/web/site-de-proveedores.

POLÍTICA DE SELECCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuden voluntaria e libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la v-i administrada.

En caso de subsistir la controversia, estántese de acuerdo con sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vía correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@proveedores.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web www.proveedores.com.mx/web/site-de-proveedores.

[illegible]